

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0010

(04 ENE 2019)

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria presentada por la sociedad INVERSIONES DELRAYO S.A.S."

LA VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias establecidas en el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, en la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, en la Resolución 1529 del 8 de noviembre de 2017, en la Resolución 2339 del 28 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, pasando de ser un establecimiento público a una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial denominada Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.
2. Que, como consecuencia del cambio de naturaleza, en el Decreto 4165 de 2011, se estableció que la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos los modos.
3. Que a través de la comunicación radicada en la Agencia Nacional de Infraestructura con el No. 2018-409-097776-2 del 21 de septiembre de 2018, el representante legal de la sociedad INVERSIONES DELRAYO S.A.S., como promotora de la sociedad ECOPUERTO S.A., presentó solicitud de concesión portuaria para *"...la ocupación en forma temporal y exclusiva, de los bienes de uso público ubicados en el municipio de Ciénaga, en el Departamento del Magdalena, para la construcción y operación de un terminal marítimo destinado al recibo y despacho de granel líquido -hidrocarburos, crudos y combustibles- en la modalidad de servicio público."*
4. Que la garantía de seriedad de la propuesta fue presentada a través de la comunicación radicada en esta entidad con el No. 2018-409-124144-2 del 21 de noviembre de 2018. Posteriormente a través del oficio radicado con el No. 2018-409-130649-2 del 12 de diciembre de 2018, el representante legal de la sociedad citada informó que la póliza No. 51540 del 27 de noviembre de 2018, sería remplazada por la garantía de seriedad de la propuesta número 51945, expedida por la Compañía CHUBB Seguros Colombia S.A.
5. Que la Gerencia Jurídica de Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica aprobó la garantía de seriedad de la propuesta el día 17 de diciembre de 2018, con una vigencia que va desde el 21/09/2018 hasta el 21/09/2020 y un valor asegurado correspondiente a la suma de USD 653.475.
6. Que dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la última publicación, realizada el día 23 de agosto de 2018, en los diarios EL ESPECTADOR y EL NUEVO SIGLO, se presentó con el radicado No. 2018-409-110126-2 del 23 de octubre de 2018, oposición por parte del representante legal de la sociedad portuaria RÍO CÓRDOBA S.A., a la solicitud de concesión presentada por la sociedad INVERSIONES DELRAYO S.A.S.
7. Que a través del memorando interno No. 20197020000843 de 4 de enero de 2018, la Gerencia Jurídica de Estructuración de la Vicepresidencia Jurídica indicó que la documentación aportada por la sociedad INVERSIONES DELRAYO S.A.S., dentro del trámite de solicitud de concesión, estaba completa para efectos de convocar a la Audiencia Pública.
8. Que la Agencia Nacional de Infraestructura, envió por correo certificado a las autoridades de que trata el artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, copia de la solicitud de concesión portuaria para los fines pertinentes.

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria presentada por la sociedad INVERSIONES DELRAYO S.A.S."

9. Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1079 de 2015, es procedente convocar a Audiencia Pública para que la sociedad peticionaria presente el proyecto y para efectos de realizar los requerimientos necesarios a fin de continuar con el trámite administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Audiencia: Ordenar la realización de la audiencia pública de que trata el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1079 de 2015, para divulgar los términos y condiciones de la propuesta de concesión portuaria presentada por la sociedad INVERSIONES DELRAYO S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fecha: Fijar como fecha para la realización de audiencia pública el **lunes 1º de febrero de 2019, a las 9:30 a.m.**, en la Agencia Nacional de Infraestructura, localizada en Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. - Citación al peticionario: Citar al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de la sociedad **INVERSIONES DEL RAYO S.A.S.**, en la siguiente dirección: Calle 90 No. 19-41 Oficina 504 Edificio Quantum en la ciudad de Bogotá D.C., para que presente su proyecto ante las diferentes autoridades, opositores, interesados y asistentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Citación al opositor: Citar al señor Santiago Castellanos en su calidad de representante legal suplente de la sociedad portuaria RÍO CÓRDOBA S.A., en los siguientes correos electrónicos: santiago.castellanos@cnrcol.com, jvguzman@esguerra.com y aherrera@esguerra.com

ARTÍCULO QUINTO. - Citación a las autoridades competentes: Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1079 de 2015, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; al alcalde del municipio de Ciénaga; al Director de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo -MINCOMEX-; al Director General de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa -DIMAR- y al Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

ARTÍCULO SEXTO. - Conceptos: Conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, informar a las anteriores autoridades que tendrán un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del envío de la citación a la Audiencia Pública, para que emitan los conceptos respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Instituto Nacional de Vías -INVÍAS-.

ARTÍCULO OCTAVO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-.

ARTÍCULO NOVENO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, CITese, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

04 ENE 2019


SILVIA URBINA RESTREPO
Vicepresidenta de Estructuración (E)

Revisaron: Diego Andrés Beltrán Hernández/Gerente Jurídico Estructuración/ Vicepresidencia Jurídica
Sandra Milena Rueda Ochoa/Gerente Estructuración Vicepresidencia Jurídica
Proyectó: Matilde Cardona Arango/Abogada Gerencia Jurídica de Estructuración